



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
**PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**  
Correo electrónico: [j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira Julio 13 de 2023

Inicio de tramite sancionatorio en contra de la señora  
CLAUDIA MILENA MORALES ARCE, identificada con cedula de  
ciudadanía número 29.678.654 de Palmira – Valle

Ante este despacho cursó proceso de permiso para salir del país para menor de edad, adelantado por la señora Morales Arce y en contra del padre de su menor hijo, el señor GUSTAVO ADOLFO GIL ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 94.495.589, proceso radicado bajo el No. 760014004001-2021-00170-00, el que culminó con sentencia No. 006 de Enero 12 de 2022 aprobatoria del Acuerdo conciliatorio a que llegaron las partes en ese proceso.

En el presente año el señor Gil Ortiz a través de apoderada judicial ha presentado sendos escritos manifestando que la señora Morales no ha dado cumplimiento al acuerdo aprobado mediante dicha sentencia, razón por la cual este despacho conminó a las partes a fin de que cumplieran lo acordado, en el último escrito el señor Gil, insiste en la queja sobre el incumplimiento de lo acordado y solicita el inicio de un Incidente de desacato.

Con fundamento en lo anterior, la suscrita Juez cita a las partes con el fin de procurar un dialogo entre las partes al respecto y fue así que en el día de hoy 13 de Julio de 2023, siendo las dos de la tarde se da apertura a la audiencia virtual, se hacen presentes los mencionados señores y la apoderada judicial del señor Gil, se les explica la finalidad de la diligencia y se les hace la advertencia sobre las consecuencias de

un fraude a resolución judicial, se les sugiere que de ser posible se cambie el régimen de visitas teniendo en cuenta el calendario escolar del menor, inquiriendo a la señora Morales frente a que en el acuerdo ella se había comprometido a facilitar las visitas entre su hijo y el padre y que en ese orden de ideas y tal como se concilio ella debía llevar al menor a México o en su defecto permitir que la persona que el padre señalara lo recogiera en los Estados Unidos y lo llevara a México ya que el padre, señor Gil no cuenta con visa americana.

Ante lo cual la señora Morales, de manera altanera y grosera manifestó que no lo haría y se le advirtió por parte de la suscrita que entonces el menor tendría que regresar a Colombia y que se iniciarían los trámites al respecto, además de compulsarle copias ante la Fiscalía por fraude a resolución judicial, que debía respetar lo acordado y a la justicia y a gritos manifestó “haga lo que quiera” y sigue vociferando retirándose de la audiencia sin permiso alguno.

Conforme a los anteriores hechos que se pueden verificar en el video de la audiencia, considera la suscrita Juez que la señora Morales Arce, incurrió en irrespeto a ésta judicatura con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales y asumió un comportamiento contrario a la solemnidad que deben revestir los actos jurisdiccionales, o al decoro que debe imperar en los recintos donde éstos se cumplen, conforme a lo señalado en el artículo 58 de la Ley Estatutaria de administración de Justicia, lo que acarrea la imposición de una multa hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales (Art. 60 Ley Estatutaria)

Por todo lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Iniciar tramite sancionatorio en contra de la señora CLAUDIA MILENA MORALES ARCE, identificada con cedula de ciudadanía número 29.678.654 de Palmira – Valle

**SEGUNDO:** Conceder el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA MILENA MORALES ARCE, para que presente los descargos correspondientes.

**TERCERO:** Por Secretaría comuníquese esta decisión a la señora CLAUDIA MILENA MORALES ARCE por el medio más expedito.

**CUARTO:** Compúlsense copias ante la Fiscalía General de la Nación para que se investigue el presunto delito por Fraude a resolución judicial en que pudo incurrir o esté incurriendo la señora CLAUDIA MILENA MORALES ARCE, identificada con cedula de ciudadanía número 29.678.654 de Palmira – Valle con ocasión del Proceso de permiso para salir del País que se adelantó ante este despacho con radicado No. 760014004001-2021-00170-00.

Cúmplase,

**YANETH HERRERA CARDONA**  
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3157526208877f99a543f05dc05659bca08de270fd06244f4a83f95adb42990**

Documento generado en 13/07/2023 05:02:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**